



**AUTORIZA A DECLARAR COMO PRESCINDIBLE Y
TRANSFERIR INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL
SERVIU REGION DE VALPARAISO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **8536**

VALPARAÍSO, **17 DIC 2015**

VISTOS:

- a.) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d.) La Circular N° 841, de fecha 31 de diciembre de 2014, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- e.) El ORD. N° 8609 de fecha 29 de septiembre de 2015, mediante el cual SERVIU solicita autorización para declarar prescindible y transferir a título gratuito a la Iglesia Ministerial Aposento Alto de Concón, el inmueble individualizado como Lote Z2-6, de una superficie aproximada de 2.097 m², ubicado en Avenida Magallanes N° 1355, de la comuna de Concón, ROL 3125-6, para destinarlo a servicios comunitarios;
- f.) El certificado N° 61 de fecha 10 de diciembre de 2015, suscrito por Ricardo Van Diest Harcha, Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que certifica la concordancia del destino propuesto es concordante con el Instrumento de Planificación Territorial vigente;
- g.) El Memorándum N° 94 de fecha 10 de diciembre de 2015, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que certifica que el inmueble cumple las condiciones para ser declarado prescindible;
- h.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i.) El D.S. N° 37 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El ORD. N° 8609 de fecha 29 de septiembre de 2015, por el cual el Director del SERVIU Región de Valparaíso, solicita autorización declarar la prescindencia y para transferir a título gratuito, a la Iglesia Ministerial Aposento Alto de Concón, el inmueble de su propiedad, individualizado como Lote Z2-6, de una superficie aproximada de 2.097 m², ubicado en Avenida Magallanes N° 1355, de la comuna de Concón, ROL de Avalúo 3125-6, individualizado en el plano de subdivisión GS-N° 81 agregado en el Registro de Documentos Conservador de Bienes Raíces de Concón bajo el N° 297 año 2013, e inscrito a fojas 207 vta. número 201, y a fojas 241 vta. número 202 del Registro de Propiedad del año 2014, del mismo Conservador, para ser destinado a servicios comunitarios.
2. Que mediante Memorándum N° 94 de fecha 10 de diciembre de 2015 el Departamento de Planes y Programas, informa que no existe inconveniente en declarar prescindible el predio en cuestión, por cuanto se requiere regularizar la propiedad del terreno en el cual se han construido un templo evangélico y una sala multiuso, donde se entrega una ayuda espiritual y material a los habitantes de esa población.
4. Que conforme lo establece el artículo 3 N° 13 del Decreto Supremo 508, de 1966, "corresponden especialmente a la Corporación de la Vivienda las siguientes funciones:... N° 13) Ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos

habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios...”

5. Que de acuerdo a lo establecido en Dictamen N° 8870 de la Contraloría General de la República, se establece “se estima que las transferencias gratuitas de inmuebles a las iglesias y entidades a que se refiere el último cuerpo legal mencionado, en la medida que gocen de personalidad jurídica de derecho público y de que los bienes cedidos sean destinados a servicios comunitarios...quedan comprendidas en el supuesto desarrollado en el referido decreto N° 508, de 1966”.

6. Que la Iglesia Unida Metodista Pentecostal Viña del Mar es una entidad de derecho público y el inmueble cuya enajenación se solicita será destinado a servicios comunitarios, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al SERVIU Región de Valparaíso declarar como prescindible el inmueble individualizado como Lote Z2-6, de una superficie aproximada de 2.097 m², ubicado en Avenida Magallanes N° 1355, de la comuna de Concón, ROL de Avalúo 3125-6, individualizado en el plano de subdivisión GS-N° 81 agregado en el Registro de Documentos Conservador de Bienes Raíces de Concón bajo el N° 297 año 2013, e inscrito a fojas 207 vta. número 201, y a fojas 241 vta. número 202 del Registro de Propiedad del año 2014, del mismo Conservador, para ser destinado a servicios comunitarios.

2. **AUTORIZASE** al SERVIU Región de Valparaíso para transferir a título gratuito, a la Iglesia Ministerial Aposento Alto de Concón el inmueble individualizado en el resuelto precedente.

3.- La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO CANDIA LLANCAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



PBG

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Unidad de Gestión de Suelos SERVIU
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.